**1. INTRODUCCION**

La gestión de residuos especiales contiene el conjunto de procedimientos y acciones tendientes a dar disposición final a aquellos residuos provenientes de las actividades de investigación y docencia que se desarrollan en esta Casa de Altos Estudios y que traen consigo riesgos para la salud de los trabajadores Docentes, No Docentes, alumnos y para el medio ambiente..

**2. OBJETO**

El objetivo de la presente especificación es contar con un servicio de provisión de elementos de contención, movimiento, transporte y disposición final de los residuos generados..

Esto tiene como misión:

1.- Cumplir con la ley obteniendo el mayor provecho de la profesionalización de los servicios**,**  trabajando en forma segura para su propio personal y para el personal de la UNS, incluyendo alumnos y también visitas, evitando accidentes o mayores costos por infracciones o reiteración de trabajos por carencia de conocimientos o experiencia.

2.- Garantizar en todo momento el funcionamiento del sistema de recolección y disposición final de acuerdo a los mas altos estándares de seguridad exigidos.

**3. ALCANCE**

La gestión integral de los residuos especiales tiene dos fases claramente definidas.

Fase 1.- Movimiento interno de residuos,

Comprende todo movimiento o manipulación del mismo desde su generación hasta su almacenamiento en depósito transitorio a la espera de la segunda fase.

.

.

El residuo colectado en el punto de generación será llevado al depósito transitorio tomando todas las precauciones de seguridad

Esta fase es responsabilidad del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNS (SHST)

Fase 2.- Acondicionamiento de los residuos para transporte, carga de los residuos al vehículo habilitado, transporte a tratamiento y disposición final según normativa vigente de residuos especiales.

El proveedor del servicio de la segunda fase de deberá informar con la debida anticipación además de su registro de transportista, el registro del tratador y del Centro de Disposición Final, además de ser el gestor y proveer al Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la UNS (SHST), la correspondiente documentación reglamentaria (manifiestos y certificados de tratamiento y disposición) para garantizar el cumplimiento de la legislación aplicable.

**4. CONDICIONES PARA COTIZACION**

**Las empresas cotizantes deberán certificar su experiencia por antecedentes de trabajos anteriores en los que hayan realizado emprendimientos de estas características.**

4.1.- Las empresas cotizantes deberán tener las habilitaciones correspondientes al servicio que presta y copia de las mismas deberán ser presentadas al Servicio SHST.

4.2.- Los proveedores deberá contar con todos los seguros que la legislación exija.

4.3.- Queda a cargo de las contratistas todos los costos que demande sus trabajos en las dependencias de la UNS, elementos de protección personal, refrigerios, traslados o transporte de sus recursos, telefonía celular para la coordinación de trabajos, etc.

4.4.- Los proveedores deberán coordinar los retiros de residuos, dentro del horario de 8 a 17 hs de lunes a viernes.

4.5.- Los recursos de la empresa contratista serán dirigidos y empleados en forma autónoma y bajo su exclusiva responsabilidad pero en coordinación con el SHST

SHST de la UNS atenderá a quienes opten por visitar las instalaciones antes de cotizar los servicios y le brindarán toda la información pertinente que requieran.

**5. SERVICIOS**

5.1.-.Fase 2

5.1.1.- Los retiros de residuos se realizarán, en forma coordinada.

Para la realización de este servicio se contará con la presencia del responsable por el movimiento interno de residuos especiales ya que el mismo actúa como gestor de inventario y no deben despacharse residuos desde los depósitos transitorios sin el correspondiente asiento en su documentación.

Coordinado el retiro, el proveedor del servicio de esta fase en presencia del responsable por el movimiento interno de residuos, efectuará el acondicionamiento para el transporte, la carga de los residuos y confeccionará la documentación respectiva que deberá coincidir en todo momento con la documentación en pdf elaborada en la primera fase. Cualquier discrepancia deberá ser resuelta por el SHST.

5.1.2.- El contratista entregará en las oficinas del SHST, los remitos, manifiestos, certificados de tratamiento y de disposición final, para la correspondiente confección de la documentación legal.

5.1.3.- La UNS a través del SHST, podrá solicitar, previa coordinación, el retiro de una cantidad mayor que la solicitada. Estos serán facturados fuera del contrato, pero respetarán el precio por Kg pactado para el contrato.